PODER JUDICIAL

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

N. S. Nº 3453

Asunción, 11 de diciembre de 2013.-

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, tiene el agrado de dirigirse a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 4830 del 10 de diciembre de 2013 de la Corte Suprema de Justicia se resolvió:

"...POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 249/2.012 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS - ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2012 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

VISTOS: El Contrato N° 249/2012, La Nota DAJ N° 195/13 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, El Memorando UOC N° 238/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, El Memorando D.P. N° 3964/2013 del Departamento de Presupuesto; La Nota UOC N° 2615/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, El Dictamen AJ N° 332/13 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Notificación UOC N° 451/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, Nota de la firma La Consolidada S.A. de Seguros de fecha 28 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.239 del 18 de diciembre de 2.012 se adjudicó el Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 30/2012 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – AD REFERENDUM".**

En fecha 21 de diciembre de 2.012, se procedió a la firma del Contrato Nº 249/2012, entre la Corte Suprema de Justicia y el consorcio en Coaseguro **La Consolidada S.A. de Seguros (Socio Piloto) y Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros,** por un periodo de 1 (un) año, que va desde el 22 de diciembre de 2012, hasta el 22 de de diciembre de 2.013, por un monto de **Gs. 7.860.000.000 (GUARANÍES SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES)** IVA incluido.

El Fiscal de Contrato, Abog. Pedro Cesar Irala, remite la Nota DAJ N° 195/13, de fecha 15 de noviembre de 2013, dirigida la Unidad Operativa de Contrataciones,

RECIBIDO 11 DIC. 2013 Exp. Nº 3101 13:53

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

María Mercedes Díaz León C.
Poder Judicial

solicitando cuanto sigue: *"...solicitar la prórroga del contrato de* ***"Seguro contra todo riesgo"*** *suscrito con La Consolidada S.A. de Seguros actualmente vigente, por el máximo permitido por Ley ; el pedido obedece al próximo vencimiento de dicho contrato, y que el nuevo llamado a licitación se halla en trámite, y la Institución podría quedar en descubierto frente a los riesgos asegurados... ".*

La Unidad Operativa de Contrataciones, remitió el Memorando UOC N° 238/2013 de fecha 13 de noviembre de 2013, dirigida al Departamento de Presupuesto, expresando cuanto sigue: *"...Se aclara que se desea reservar la suma de Gs. 700.000.000.- (setecientos millones) para el PAC 30/2012 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – AMPLIACION", a fin de poder realizar la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria... ".*

En respuesta el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, emitió el Memorando D.P. N° 3964/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, informando que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria en el Subgrupo de Gasto y Programa afectado.

La Unidad Operativa de Contrataciones por medio de la Nota UOC N° 2615/2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, dirigida a la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó cuanto sigue: *"...Se solicita su parecer a través de un Dictamen, en cuanto al pedido de ampliación de la vigencia y el monto del citado contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el primer párrafo del Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas... ".*

Por Dictamen AJ N° 332/13 de fecha 20 de noviembre de 2.013, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa y considera cuanto sigue: *"...Conforme se puede apreciar del avance del progreso licitatorio para el nuevo contrato, es procedente otorgar la prorroga hasta el máximo permitido por Ley, a los efectos de evitar quedar en descubierto...En tal Sentido, esta Asesoría considera viable el pedido formulado en la nota antes mencionada, pudiendo aumentarse la vigencia del contrato suscrito, aumentando el monto del mismo hasta en un 20 % en (veinte por ciento) procedimiento previsto en el Articulo 63 de la Ley 2051/03 que dispone:* ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a sus firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".(Sic).*

La Unidad Operativa de Contrataciones, por Notificación UOC N° 451/2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, dirigida a la firma La Consolidada S.A. solicita al respecto: *"...Solicitar su parecer en relación a la ampliación del Contrato N° 249/2012, solicitado por el Fiscal de Contrato, Abog. Cesar Irala de la Dirección de Asuntos Jurídicos... ".*

Alejandrine Cuevas Cacerés
Secretaria

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La firma la Consolidada S.A. de Seguros, por Nota de fecha 28 de noviembre de 2013, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue: *"...Al respecto le manifestamos la conformidad de nuestro Coaseguro, en realizar la ampliación del referido contrato por un monto equivalente a la suma de **Gs. 633.166.667** (Guaraníes Seiscientos treinta y tres millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete)...A este monto le corresponde una ampliación de vigencia por **29 días**, pero considerando que ese vencimiento cae dentro del periodo de feria judicial y que luego tienen elecciones de autoridades, por esta vez y en una atención especial a lo indicado, lo haremos extensivo hasta un plazo de **65 días**, a partir del **22.12.2013**..."*.

En consideración a lo expuesto precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la ampliación del monto y la vigencia correspondiente al Contrato Nº 249/2012, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del monto y la vigencia correspondiente al Contrato Nº 249/2012, suscripto con el **CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (Socio Piloto) - ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS** en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2012 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – AD REFERENDUM";** equivalente a la suma de **Gs. 633.166.667 (GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE),** por un periodo de **65 (sesenta y cinco) días,** contados desde el 22 de diciembre de 2013 hasta el 25 de febrero de 2014 de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. **Art. 2º.- FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda de ampliación del monto y la vigencia correspondiente al Contrato Nº 249/2012, suscripto con el **CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (Socio Piloto) - ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución. **Art. 3º.- AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Art. 4º.- ANOTAR,** registrar y archivar…".

Muy atentamente,

Alejandrine Cuevas Cáceres
Secretaria

PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA